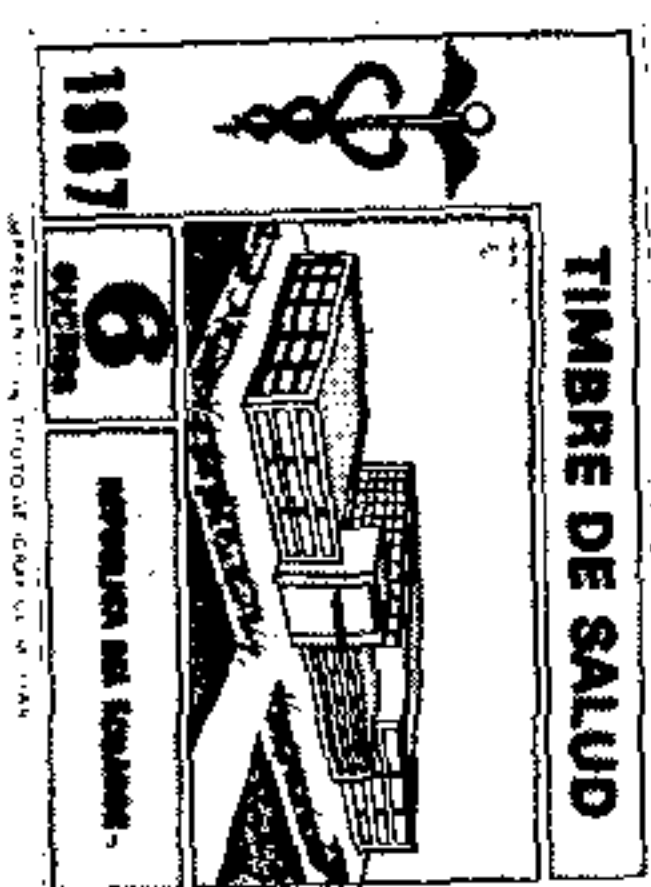
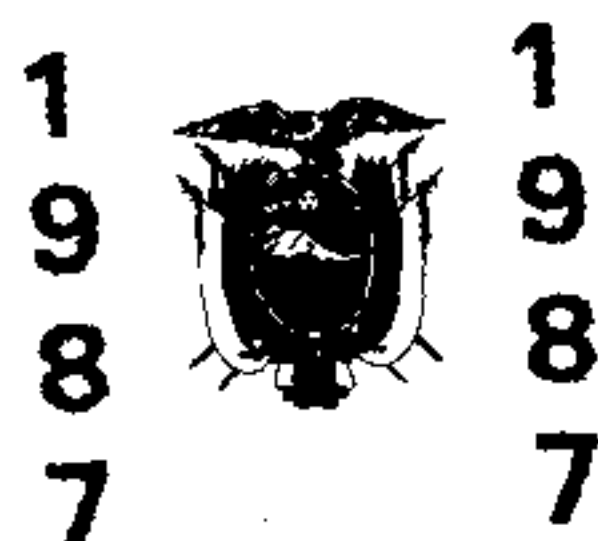
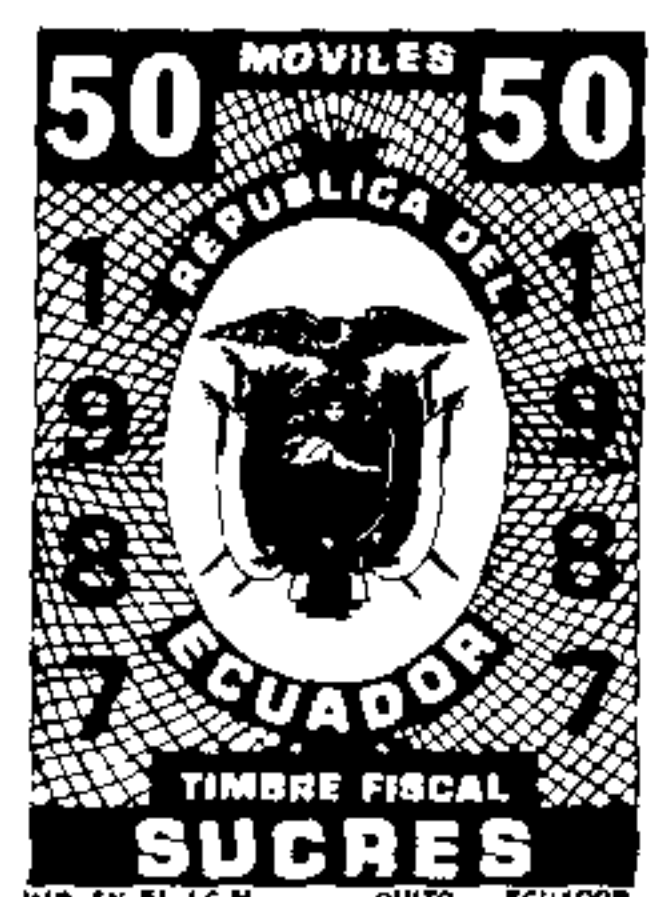


I



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: QUE OTORGA "INMOBILIA

RIA LAS VEGAS S.A." "INLASVESA":=====

CUANTIA INDETERMINADA:-----



En la ciudad de Babahoyo, capital de la
Provincia de Los Rios, República del Ecua-
dor, a los dieciséis días del mes de No-
viembre de mil novecientos ochenta y siete

Ante mí, JULIO EMILIO MOREIRA MEDRANDA, Notario Segundo Titular

del cantón Babahoyo, comparece el señor GUSTAVO SALTOS SANCHEZ,

en su calidad de Gerente General de Inmobiliaria "LAS VEGAS S.A.,

como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se

agrega a la presente en calidad de exhibitante. El compareciente

declara ser: ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero

residente y domiciliado en la ciudad de Ventanas, ocasionalmente

por ésta, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de co-

nocerle y tenerle presente doy fe. Bien instruido de la naturaleza

y efectos que resultan de esta escritura que a celebrar concurre

libre y voluntariamente, sin fuerza, presión ni coacción alguna

para su celebración me presentaron la Minuta que transcrita fiel-

mente es como sigue: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el

Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, que otorga INMOBILIARIA

LAS VEGAS S.A., "INLASVESA S.A.," con arreglo a las cláusulas y

declaraciones siguientes: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la

presente Escritura el señor Gustavo Saltos Sánchez, en su calidad

de Gerente General de Inmobiliaria "LAS VEGAS S.A.", como lo acre-

dita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega. El

compareciente es ecuatoriano de nacionalidad, de estado civil ca-



sado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ventanas, hábil en derecho para obligarse y contratarse.-- SEGUNDA: ANTECEDENTES;

INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A., es una compañía Anónima, con nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Ventanas, calles Diez de Agosto Número seiscientos veinte y Seminario, en el cantón del mismo nombre, Provincia de Los Rios, mediante Escritura Pública, celebrada en la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los Rios, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo, señor Julio Emilio Moreira Medranda, se constituyó la Compañía Anónima Inmobiliaria "LAS VEGAS S.A., (INLASVESA), con un capital social de quinientos mil sucres, escritura que consta bajo el número dos del Registro de Propiedades Especiales de fojas ocho a trece, con el número del Registro Mercantil de fojas veinte y ocho a treinta y anotada bajo el número quinientos ochenta y ocho del libro del Repertorio General del Registro de la Propiedad del cantón Ventanas, Provincia de Los Rios, el veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Ventanas el día martes treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se aprobó por unanimidad un Aumento de Capital Social de la Compañía de quinientos mil sucres a Dos millones de sucres, es decir; un aumento de un millón y medio de sucres, el mismo que ha suscrito y pagado en su totalidad por los socios accionistas. Por lo que consecuentemente la Junta General aprobó la Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos con el texto que consta en el Acta de dicha Junta y que se anexará como documento habilitante. TERCERA: Con los antecedentes expuestos el señor Gustavo Salto Sánchez, en su calidad de Gerente General y

0 03

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. IN LAS VESAS, CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Ventanas, el día martes treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciséis horas de la tarde en el domicilio principal de la Compañía ubicado en las calles 10 de Agosto # 620 y Seminario del Cantón Ventanas Provincia de Los Ríos, se reúnen los socios señores 1) Pablo Rafael Sánchez Ochoa y Humberto Montoya Zapata, por los derechos que representan en su calidad de Gerente y Presidente de la Compañía Agrícola Exportadora Ventanense Cía Ltda. AGROXVEN, propietario de doscientas cincuenta y un acciones sociales de un mil sucres cada una; 2) El señor Lindon Cabrera Cabrera, por los derechos que representa y como Gerente General debidamente autorizado de la Compañía Inmobiliaria HORSAS S.A. propietario de doscientas cuarenta y seis acciones sociales de un mil sucres cada una 3) El señor Juan Manjarrez Zurita propietario de una acción social de un mil sucres; 4) La señora Lucrecia Velarde de Sánchez propietaria de una acción social de un mil sucres cada una; 5) El señor Gustavo Salto Sánchez, propietario de una acción social de un mil sucres; todas las acciones presentes se encuentran pagadas en su valor total, por lo tanto, se encuentran presentes en esta Junta la totalidad del Capital pagado, con un total de quinientos mil sucres, que es la totalidad del Capital suscrito y pagado de la compañía. Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Wilson Vite Medina, y actúa de Secretario el Gerente de la misma el señor Gustavo Salto Sánchez, quien a pedido del Presidente, constata que existe quórum legal por estar presente los socios que la conforman, los mismos que se han puesto de acuerdo y resuelto celebrar esta Junta, por lo cual no se ha requerido de convocatoria por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, por tratarse de una Junta Universal los socios que constituyen el capital pagado aceptan por unanimidad aprobar el Orden del Día. En virtud de lo anterior, el Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones indicando que el Orden del Día para esta reunión es el siguiente: PRIMERA; Aumento del Capital Social de la Compañía; Segundo; proceder a la reforma de los Estatutos Sociales. En cumplimiento al primer punto acordado según el Orden del Día, el Gerente General de la Compañía pone el manifiesto que es necesario darle incentivo al desenvolvimiento económico de la compañía mediante el Aumento del Capital, ya que las empresas

se cuantifican hoy en día en razón al mayor capital y a la fuerza económica que dispone ella, que por eso es necesario que el capital social que actualmente es de Quinientos Mil sucres, sea elevado a Dos Millones de Sucres; esto es, Un Aumento de Un Millón Quinientos Mil sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones sociales, ordinarias, nominativas, e indivisibles, de un mil sucres cada una, para lo cual pone a consideración esta sugerencia a fin de que sea la Junta la que resuelva lo más conveniente a los intereses de la Compañía. Los presentes deliberan detenidamente sobre este particular, y por unanimidad de votos resuelven aumentar el Capital Social en la cantidad de Un Millón Quinientos Mil sucres, con el propósito de que la Compañía tenga un capital de Dos Millones de sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias nominativas, e indivisibles de un mil sucres cada una. Aprobado el Aumento de Capital, la Presidencia informa a los asistentes que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en los estatutos sociales los señores socios tienen derecho de preferencia para la suscripción de acciones provenientes del aumento en proporción al valor total de sus respectivas acciones que tengan a la fecha. Los accionistas declaran individualmente que pagaran el dinero y en su totalidad; y que no renuncian a su derecho de preferencia que personalmente le corresponde. Visto así la Junta General resuelve por unanimidad que la forma de pago del aumento, sea en numerario. Por lo anteriormente expuesto, la Presidencia hace constar que el capital proveniente del aumento aprobado, ha quedado suscrito en la forma siguiente: a) Agrícola Exportadora Ventaneña Cia Ltda. AGROXVEN, legalmente representada por los señores Rafael Sánchez Ochoa y Humberto Montoya Zapata en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente, han suscrito seiscientos cuarenta y nueve acciones sociales de un mil sucres cada una, ordinaria nominativas e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en ciento por ciento; b) El señor Lindon Cabrera Cabrera por los derechos que representa y como Gerente General debidamente autorizado de la Compañía Inmobiliaria HORSIA S.A., ha suscrito quinientas cincuenta y cuatro acciones sociales de un mil sucres cada una, ordinarias nominativas e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; c) El señor Juan Manjarrez Zurita, ha suscrito noventa y nueve acciones sociales de un mil sucres cada una, ordinaria, nominativas e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; d) La señora Lucrecia Valarde de Sánchez, por sus pro-

pica, derechos, ha suscrito noventa y nueve acciones, de un mil sueres cada una, ordinarias, nominativas e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento, y e) - El señor Gustayo Salto Sánchez, ha suscrito noventa y nueve acciones sociales de un mil sueres cada una, ordinarias nominativas, e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento, La Junta General aprueba por unanimidad la forma que ha sido suscrito el aumento. En cuanto al segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Compañía - indica que es necesario reformar el Artículo Tercero de Los Estatutos, a fin de que este en concordancia con el nuevo Aumento de Capital Social de la Compañía, y por lo tanto sugiere que quede así Artículo Tercero: "El Capital Social es de Dos Millones de sueres" (S/ 2'000.000,00), divididos en dos mil acciones de un mil sueres cada una. La Junta General aprueba por unanimidad la reforma del artículo Tercero, en la forma expresada anteriormente. Los accionistas autorizan que el Presidente de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General, den todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de la nueva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, que se realicen todos los actos y gestiones indispensables para dar cumplimiento a la resolución que ha sido aprobada. El Presidente por no tener otro motivo que tratar, concede un receso para que Secretaría redacte el Acta correspondiente. Hecho esto se instala la sesión y leída que fué la presente Acta se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la Junta, firmando el Acta todos los socios presentes en el solo acto con el señor Presidente y el infrascrito Secretario que certifica.-

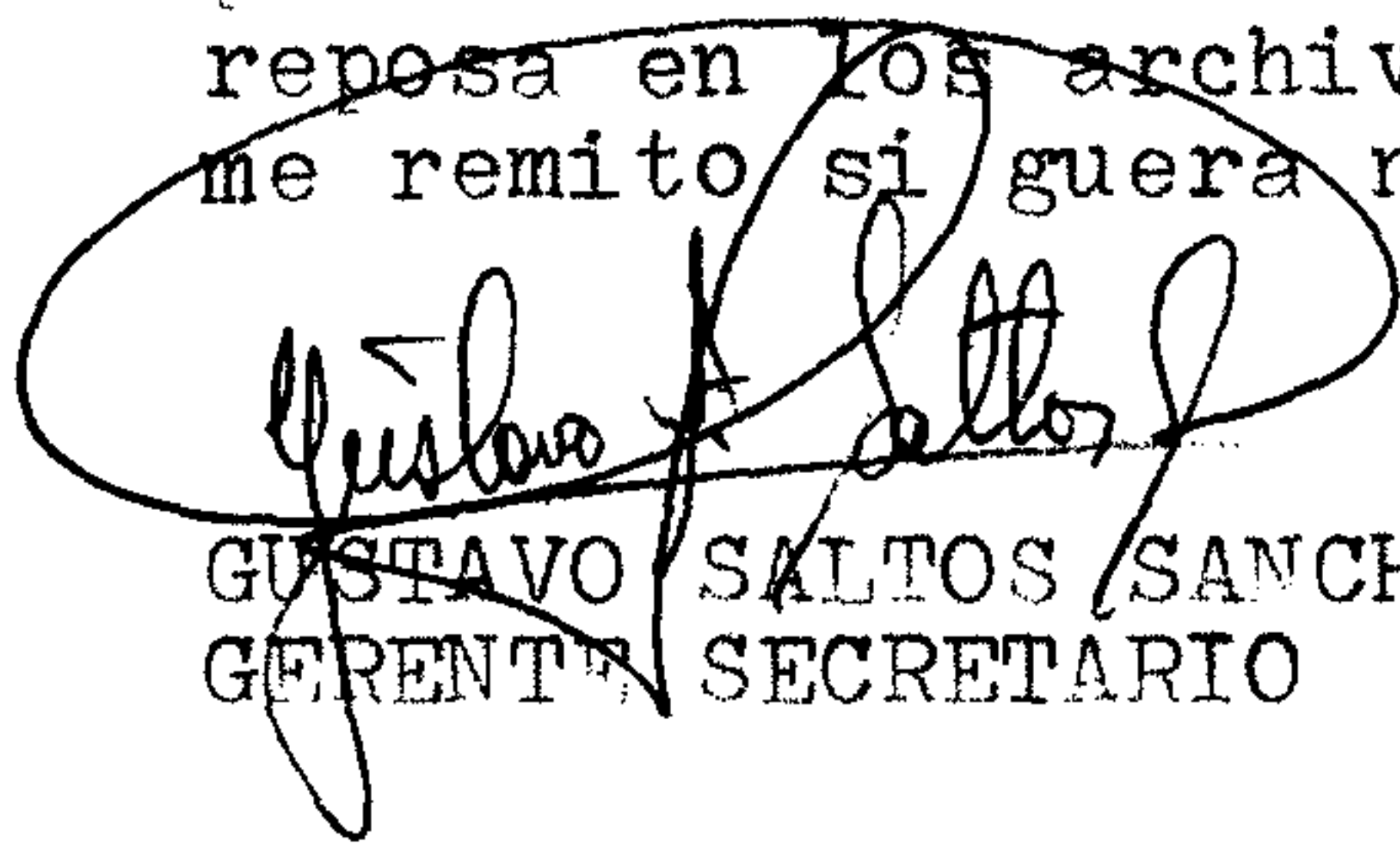
Junta General
Gustavo Salto Sánchez

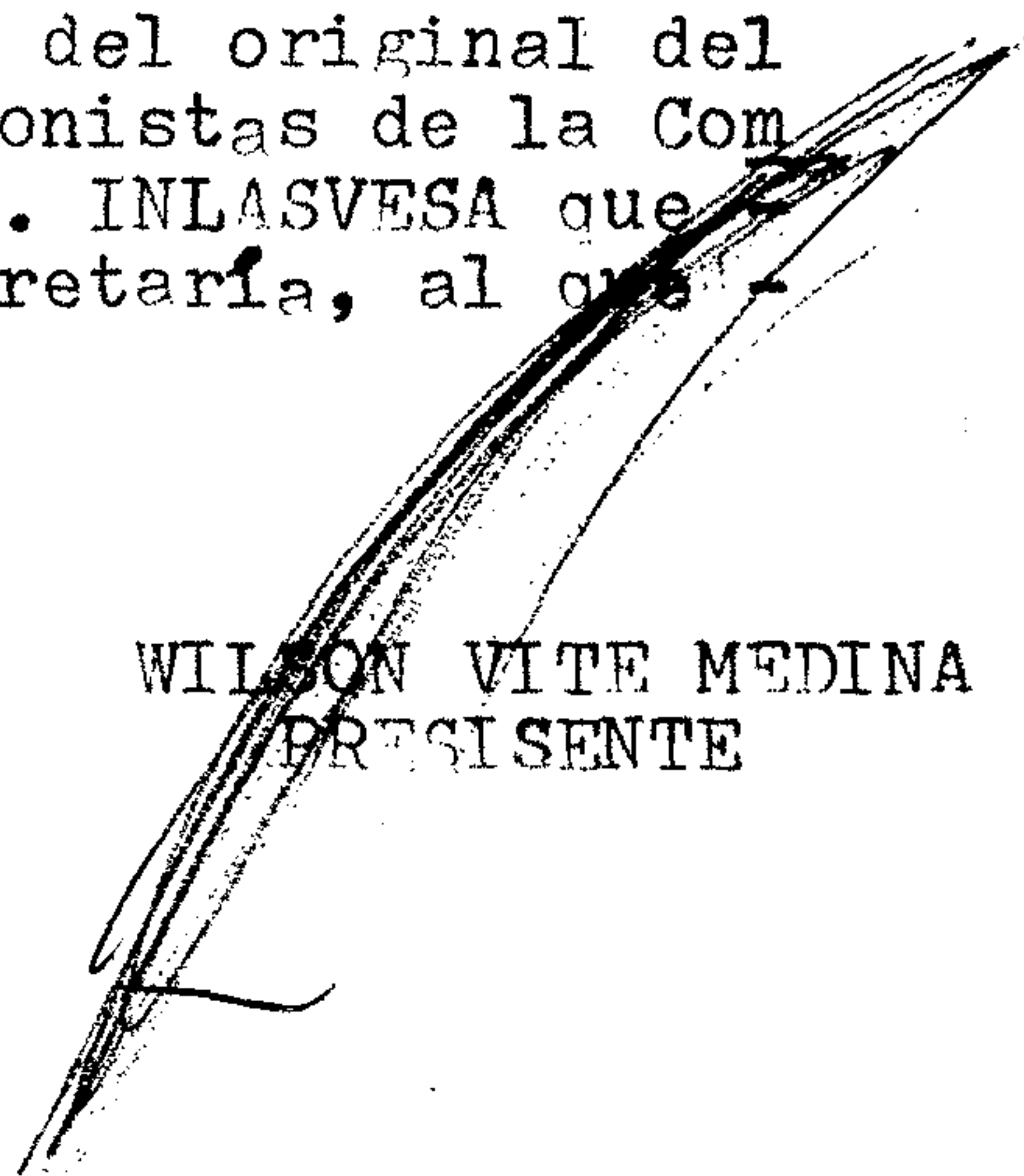
INMOBILIARIA HORSIA S.A.
Lindón Cabrera Cabrera
GERENTE

AGRICOLA EXPORTADORA PERUANA CIA. LTDA.

RAFAEL SAN HUELOCHOA
GERENTE

Certifico que es Copia, es igual del original del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA que reposa en los archivos de la Secretaría, al que me remito si fuera necesario.


GUSTAVO SALTOS SANCHEZ
GERENTE SECRETARIO


WILSON VITE MEDINA
PRESIDENTE

Ventanas, 28 de Enero/88

REPUBLICA DEL ECUADOR

INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS

INMOBILIARIA "LAS VEGAS" S. A.

10 DE AGOSTO 620 ENTRE SEMINARIO Y SUCRE

VENTANAS - LOS RIOS

Ventanas, 12 de Marzo de 1.987

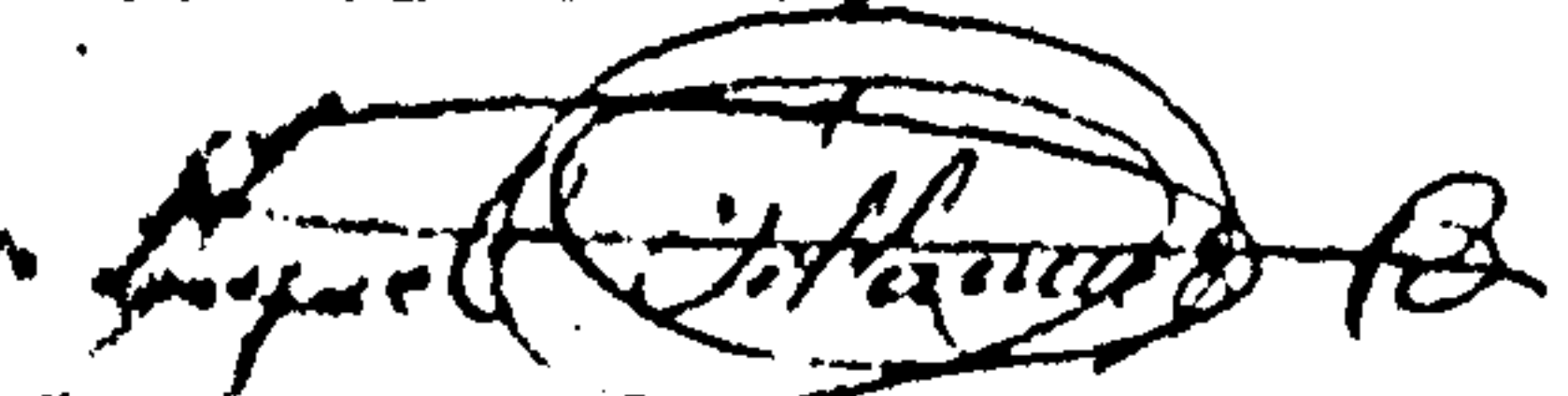
Señor
GUSTAVO SALTOS SANCHEZ
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

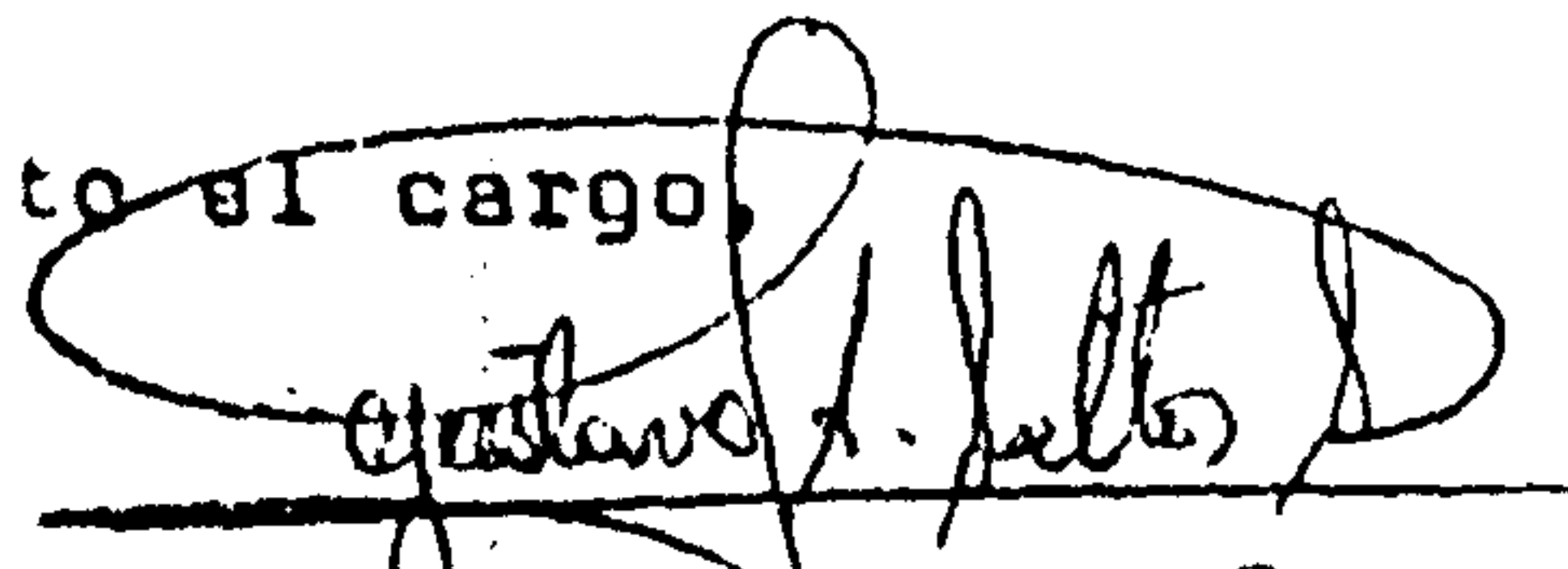
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Inmobiliaria Las Vegas S.A. "INLASVESA", reunida el día 12 de Marzo de 1.987, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años, los deberes y atribuciones de su cargo, y, por lo tanto le corresponde la administración activa de los negocios y la representación Judicial y Extrajudicial de la misma.

La Compañía Inmobiliaria Las Vegas S.A. "INLASVESA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo, el 15 de Marzo de 1.985, aprobada mediante resolución del señor Intendente de Compañías en Guayaquil, # 85-2-1-100812 del 24 de Abril de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ventanas con el No. 2 de Fs. 8 a 13 con el No. 12 de Fs. 28 a 30 anotada bajo el No. 588, Ventanas 12 de Marzo de 1.987.

Atentamente,


Miguel Villamar Bajaña
SECRETARIO AD-HOC

Recepto el cargo,


Gustavo Saltos Sanchez, Gerente
Inmobiliaria Las Vegas S.A. "INLASVESA"

Ventanas, a 24 de Marzo de 1.987.-

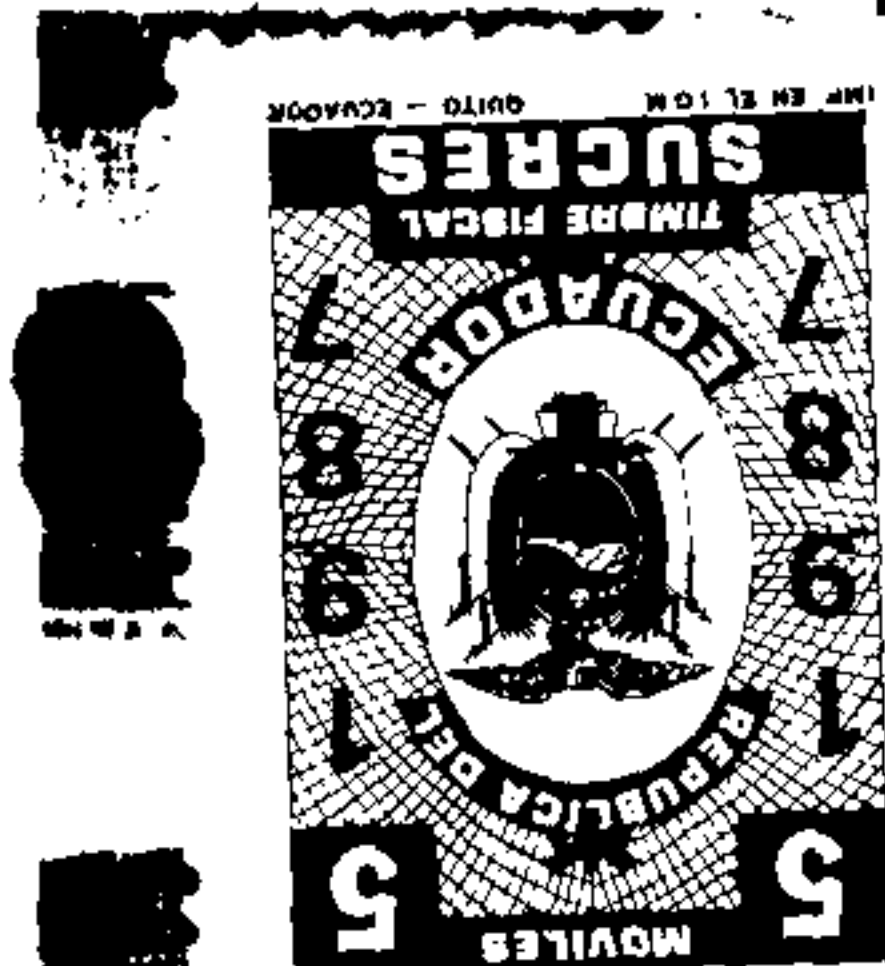
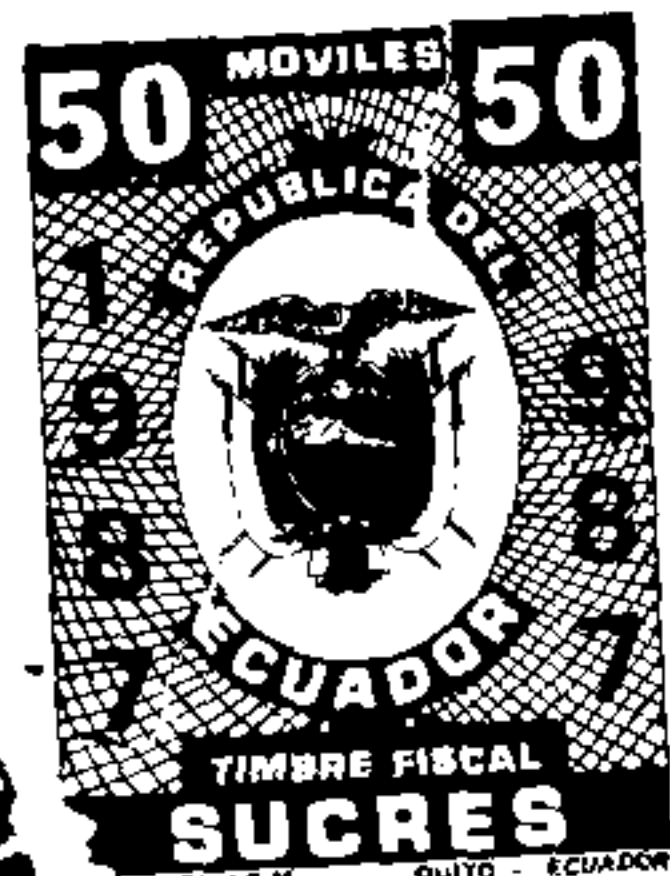
Certifico:- Que el presente Nombramiento, queda inscrito en el registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Rios, con el No. 4 del Registro Mercantil a fojas 4 y anotado bajo el No. 404 del Libro Repertorio General.

El Registrador de la Propiedad.-


WASHINGTON D. DELGADO



0 06



SEÑOR JEFE DE RENTAS DE LOS RIOS:

ABOGADO REINALDO MURRIETA RUIZ ,a Ud,atentamente comparezco -
para exponer y solicitar lo siguiente

I-CERTIFICACION.-

Que se me confiera certificación en la cual conste si los señores que a continuación detallo,son deudores al Fisco,por cualquier concepto:

- 1.) Sr.William Cabrera Cabrera
- 2.) Sra.Lucrecia Velarde de Sánchez
- 3.) Sr Humberto Montoya Zapata
- 4.) Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA
- 5.) Agrícola Exportadora Ventaneña Cia Ltda. AGROXVEN

Hecho,se servirá devolver para fines de Ley.

ABG.REINALDO MURRIETA RUIZ

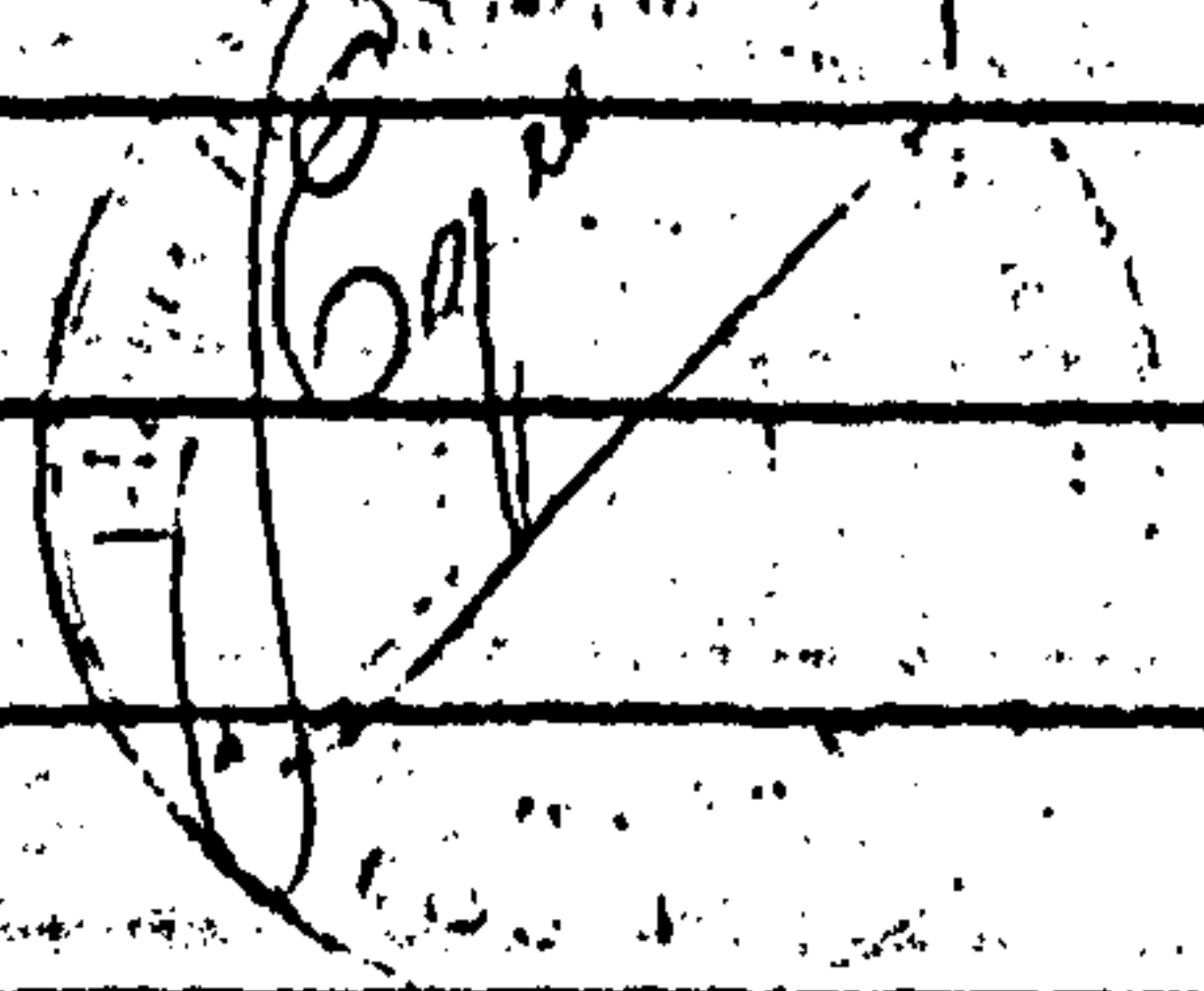
REG. # 808

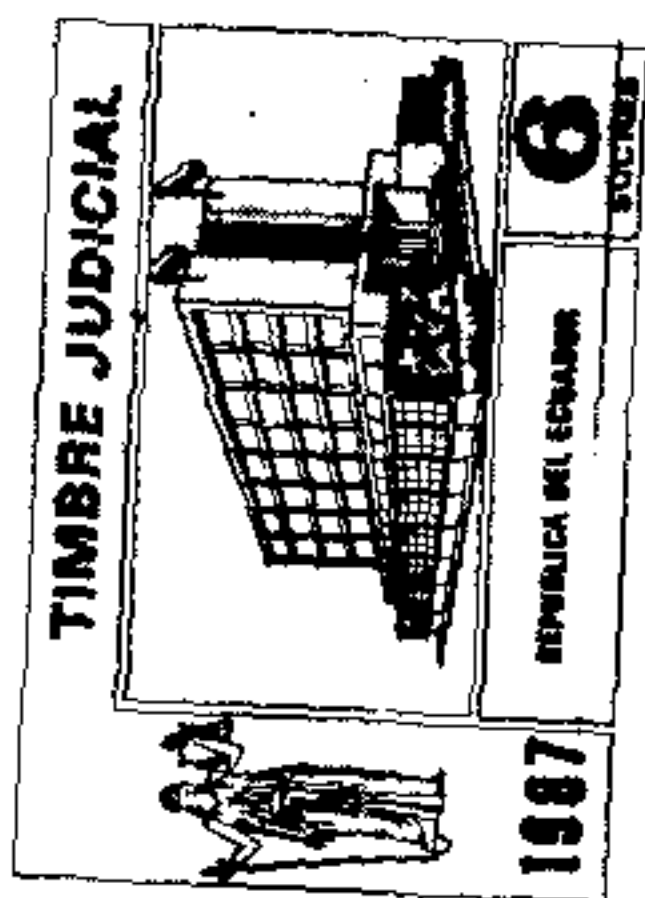
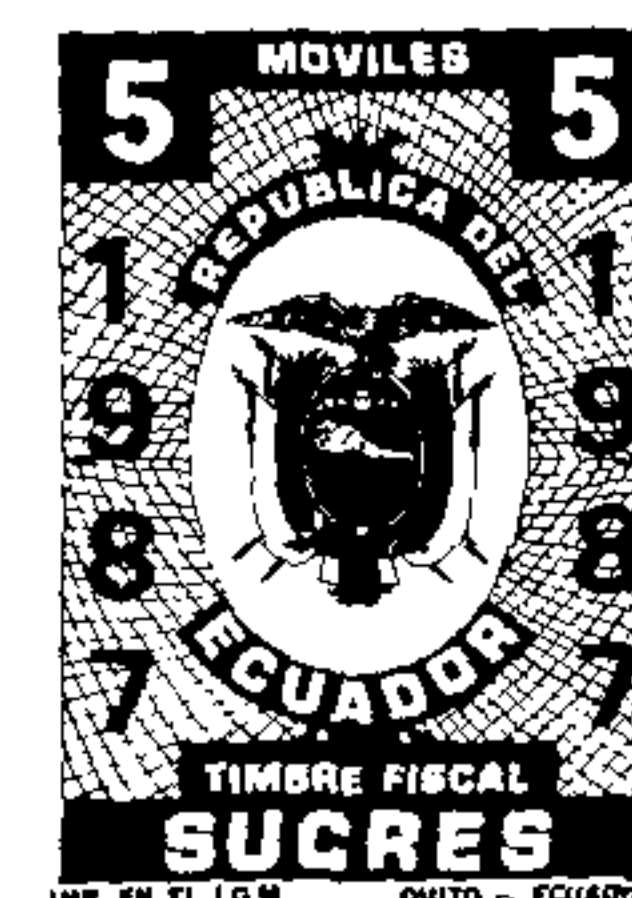
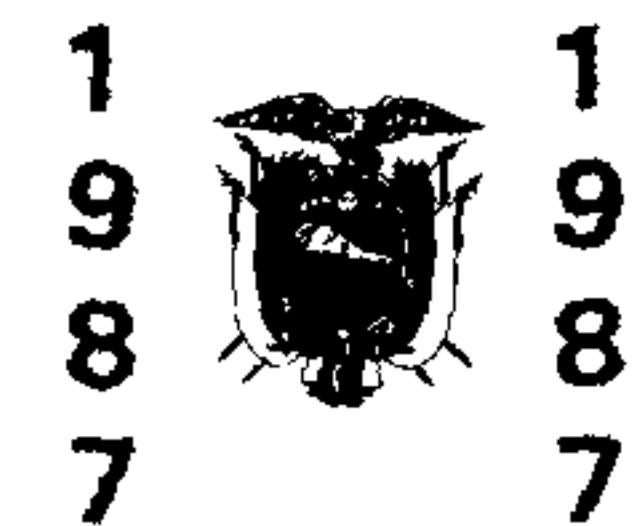
JEFATURA PROVINCIA DE RECAUDACIONES DE LOS RIOS.-En Babahoyo -
16 de Noviembre de 1.987, a las 9 am,por recibida cúmplase y -
devuélvase.-

Proveyó y firmó el decreto anterior la señora Violeta Yépez
Básconez,Jefe Provincial de Recaudaciones de Los Ríos, en Baba-
hoyo a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecien-
tos ochenta y siete a las nueve de la mañana/-Lo certifico.-

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE LOS RIOS.-En Babahoyo-
a 16 de Noviembre de 1.987, a las 10H00,por cuanto de la revi -

1 sión de los archivos se desprende que los señores William Ca-
2 brera Cabrera, Sra. Lucrecia Velarde de Sánchez, Sr. Humberto Mon-
3 toya Zapata, Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA, y Agrícola -
4 Exportadora Ventaneña Cia Ltda. AGROXVEN, no constan como deudo-
5 res del Fisco hasta la presente fecha por ningún concepto. Lo
6 certifico. -

7 
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18



por los derechos que representa de Inmobiliaria Las Vegas S.A.,
"INLASVEGA", y por unanimidad de los socios, declara aumentado el
capital de la Compañía en los términos y condiciones que expresan
en la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de Junio
de mil novecientos ochenta y siete, que se agrega a esta escritura
pública. Que en armonía con el aumento de capital en la suma de
Un millón quinientos mil sucres, suscritos y pagados por todos los
accionistas, que son de nacionalidad ecuatoriana, se reforma el
artículo Tercero, de los estatutos conforme a la decisión unánime
de la Junta General de Accionistas de manera tal que el artículo
tercero, que en adelante dirá: El capital Social es de Dos millones
de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una, Capital que se encuentra totalmente sus-
crito y pagado por los accionistas, y que fue aprobado por unanimi-
dad por la Junta General, pagados por las personas y forma que a
continuación se indican: a) "Agrícola Exportadora Ventanena C. Ltda.
AGROXVEN", representada por los señores Pablo Rafael Sánchez Ochoa
y Humberto Montoya Zapata en sus calidades de Gerente y Presidente
respectivamente, ha suscrito novecientas acciones sociales de un
mil sucres cada una, ordinarias y nominativas, suscritas en su to-
talidad y pagadas en el ciento por ciento. b) El señor Elinor Ca-
brera Cabrera, por los derechos que representa y como Gerente de-
bidamente autorizado de la Compañía Inmobiliaria Morea S.A. ha sus-
crito ochocientas acciones sociales, de un mil sucres cada una,
ordinarias y nominativas, suscritas en su totalidad y pagadas en
el ciento por ciento; c) El señor Juan Manjarrez Zurita, ha sus-
crito cien acciones sociales de un mil sucres cada una, ordinarias
nominativas, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento -

por ciento; d) La señora Lucrecia Velarde de Sánchez, por sus propios derechos, ha suscrito cien acciones sociales, de un mil sucres

cada una, ordinarias y nominativas suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; e) El señor Gustavo Saltos Sánchez

ha suscrito cien acciones sociales de un sucres cada una, ordinarias y nominativas, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento

por ciento, en esta forma el valor del Aumento del Capital acordado se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- Sirvese agregar

señor Notario las formalidades legales que se estipulan para el cumplimiento de esta escritura.- r) Ilegible. Abg. Rinaldo Murrieta

Ruiz. Registro ochocientos ocho.- Hasta aquí la Minuta que se otorgante reconoce suya, la misma que por expresa disposición de la Ley

queda elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales. Se agregan al Registro los documentos habilitantes que se

mencionan para que sean copiados o agregados en los testimonios que de esta escritura se confieren. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura de principio a fin en clara y alta voz por mi

el Notario, la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.- f) Gustavo A. Saltos

S.- f) J. E. Moreira M. Notario Segundo Titular del cantón Bahoyo Los Rios.- Por su nombre soltero. Vale.

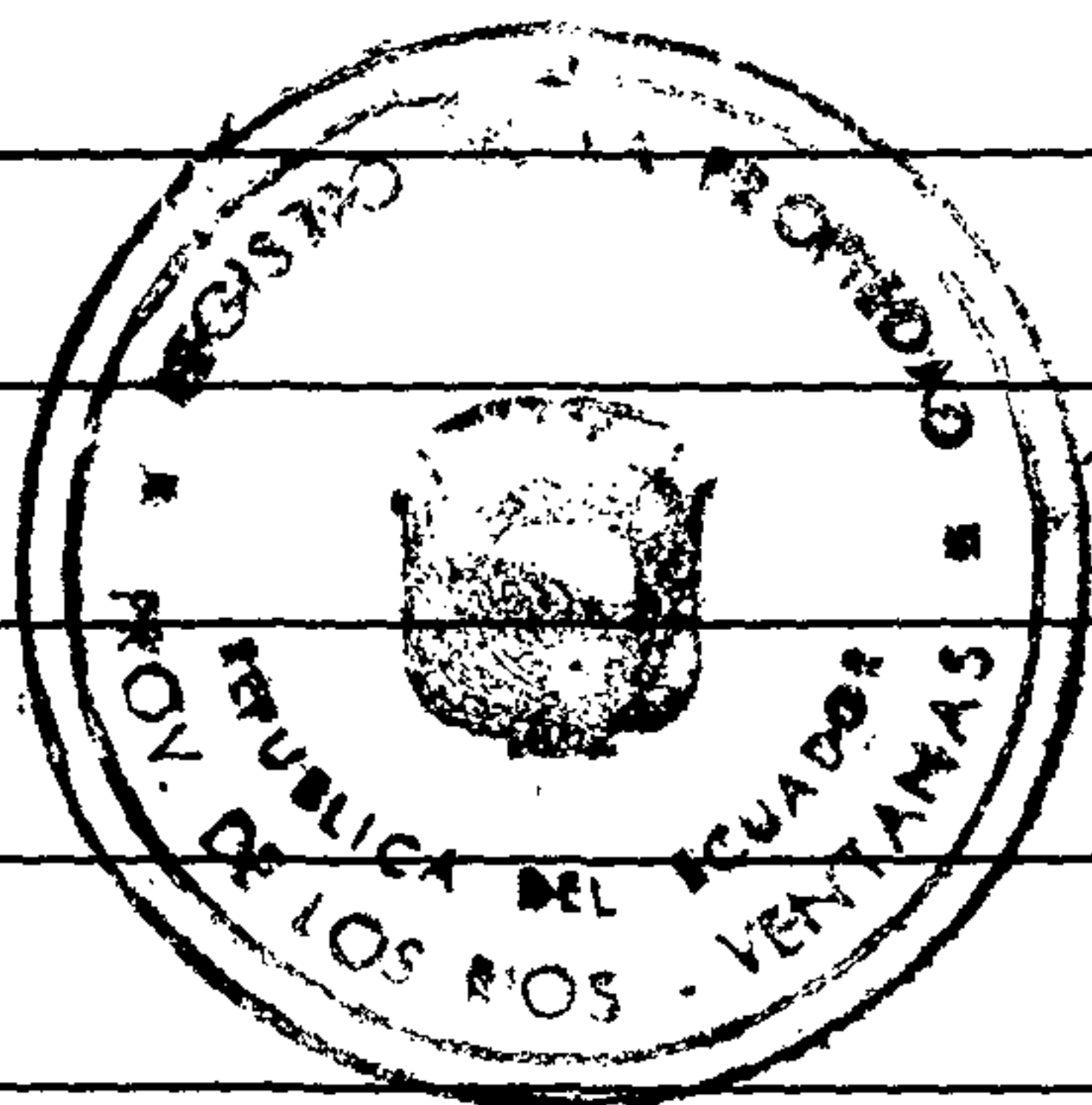
Se otorgó ante mí, con fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha y lugar de su celebración.--

Ventanas a 6 de Octubre de 1.988

003

Certifico: Que la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, queda inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas Provincia de Los Rios Con el No.17 del Registro Mercantil y anotada bajo el # 1.159 del Libro Repertorio General.-

El Registrador de la Propiedad.-



Washington R. Danegás Armendariz
ABOGADO

Washington Danegás Armendariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON VENTANAS PROV. DE LOS RIOS

CERTIFICO: Que por disposición de lo establecido en la Resolución N° 88-2-1-1-83787, de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la Abogada Marigloria Cornejo Covein, Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, queda marginada en las Matrices correspondientes la presente Resolución de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Babahoyo, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Notario.-

[Signature]

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28